



**G O B I E R N O D E L A C I U D A D D E B U E N O S A I R E S**  
2016-Año del Bicentenario de la Declaración de Independencia de la República Argentina

**Resolución firma conjunta**

**Número:**

Buenos Aires,

**Referencia:** Desígnase a la Sra. Norma Beatriz Bugni como Arquitecta del plantel de profesionales de la Procuración General de la Ciudad de Buenos Aires

---

**VISTO:** La Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, las Leyes N° 471 (texto consolidado por Ley N° 5.454), N° 1.218 (texto consolidado por Ley N° 5.454) y N° 5.460, los Decretos N° 804/GCABA/2009, N° 678/GCABA/2011, N° 191/GCABA/2012 y N° 500/GCABA/2012, las Resoluciones Conjuntas N° 1960/SHYF/PG/2005 y N° 519/MMGC/MHGC/PGAAPYF/2015, la Resolución N° 230/PG/2015, y el EE N° 12299536/PG/2015, y

**CONSIDERANDO:**

Que la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires establece en su artículo 43 un régimen de empleo público al que se ingresa por concurso público abierto;

Que por Ley N° 471 (texto consolidado por Ley N° 5.454) se constituye el Régimen de Relaciones Laborales en la Administración Pública de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, estableciéndose los principios generales sobre los cuales debe organizarse la carrera administrativa, indicando, entre los mismos, el principio general de ingreso mediante previo concurso público abierto;

Que la Ley N° 1.218 (texto consolidado por Ley N° 5.454) fija las obligaciones, deberes, atribuciones y competencia de la Procuración General de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

Que asimismo, la Ley N° 5.460 asigna al Ministerio de Hacienda la facultad de diseñar e implementar las políticas de gestión y administración de los recursos humanos del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

Que la Resolución Conjunta N° 1960/SHYF/PG/2005, que aprueba el texto ordenado del Escalafón del Personal de la Procuración General, establece en el artículo 21 de su Anexo, que las vacantes de dicho escalafón serán cubiertas por concursos públicos abiertos o generales;

Que el Decreto N° 804/GCABA/2009, modificado parcialmente por sus similares, N° 678/GCABA/2011, N° 191/GCABA/2012 y N° 500/GCABA/2012, establece la estructura orgánica y funcional de la Procuración General de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en la cual se incluyeron los niveles de conducción superior de conformidad a lo establecido en la Ley N° 1.218 (texto consolidado por Ley N° 5.454) y determina la dotación del citado organismo;

Que mediante el artículo 7 del citado Decreto N° 804/GCABA/2009, se facultó al titular de dicho Órgano de la Constitución a dictar las normas necesarias para el llamado a los concursos y a su sustanciación, de conformidad con la legislación vigente, con el fin de proceder a la cobertura de las vacantes en la dotación

del organismo y de los cargos de conducción;

Que mediante Resolución Conjunta N° 519/MMGC/MHGC/PGAAPYF/2015 se aprobó el proceso de selección para la cobertura de las vacantes del agrupamiento profesional del Escalafón del Personal de la Procuración General de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

Que el artículo 1° del Anexo de dicha Resolución Conjunta establece que los procesos de selección para la cobertura de las vacantes de profesionales no abogados del Escalafón del Personal de la Procuración General de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, se llevarán a cabo mediante concursos públicos y abiertos de oposición y antecedentes;

Que asimismo, la referida norma en su artículo 3 dispone que el Señor Procurador General de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, previa intervención del ex Ministerio de Modernización, convocará los referidos procesos;

Que, en cuanto a la conformación del Comité de Selección del concurso, el artículo 11 del Anexo de la referida Resolución Conjunta prevé que estará compuesto por tres (3) miembros titulares y dos (2) suplentes, los cuales serán designados por el Señor Procurador General de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires en el acto de convocatoria;

Que a su vez, el artículo 8 del referido Anexo dispone que, para garantizar el cumplimiento de lo allí normado, se deberá asegurar la invitación a la entidad sindical acreditada en el ámbito de la Procuración General, con el objeto de que se designe un (1) veedor titular y su suplente, ambos con mandato suficiente;

Que por Resolución N° 230/PG/2015 se llamó a Concurso Público Abierto de Antecedentes y Oposición para la selección de un (1) Arquitecto, para el ingreso al Tramo A, Nivel 01 del Agrupamiento Profesional del Escalafón del Personal de la Procuración General de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

Que en cumplimiento de lo estipulado en el marco normativo antes reseñado, mediante la Resolución precitada, se oficializó la designación de los miembros titulares y suplentes del Comité de Selección del concurso;

Que, concluidas las etapas del concurso convocado por la Resolución precedentemente mencionada, el Comité de Selección del concurso, mediante Acta N° 5 – obrante como Anexo B de aquélla- estableció el orden de mérito definitivo, integrado por la Arquitecta Norma Beatriz Bugni (DNI N° 13.431.054, CUIL N° 27-13431054-0) y el Arquitecto Eduardo Ladislao Sánchez Sarmiento (DNI N° 7.936.802, CUIL N° 20-07936802-5);

Que al tomar intervención el veedor titular de la entidad sindical acreditada en el ámbito de la Procuración General, se dejó expresa constancia que no existen observaciones que formular respecto del concurso sustanciado;

Que ha sido publicado el orden de mérito y notificados fehacientemente los postulantes, conforme lo estipulado en el artículo 34 del Anexo de la Resolución Conjunta N° 519/MMGC/MHGC/PGAAPYF/2015,

Que vencido el plazo previsto en el artículo 35 del mencionado Anexo para impugnar el referido orden de mérito, la Procuración General impulsó las presentes actuaciones, propiciando la designación de la Sra. Norma Beatriz Bugni (DNI N° 13.431.054, CUIL N° 27-13431054-0);

Por ello, y en uso de las facultades conferidas por las leyes N° 1.218 (texto consolidado por Ley N° 5.454) y N° 5.460,

**EL PROCURADOR GENERAL Y EL MINISTRO DE HACIENDA**

**DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES**

## RESUELVEN

**Artículo 1º.-** Designase a la Sra. Norma Beatriz Bugni (DNI N° 13.431.054, CUIL N° 27-13431054-0) como Arquitecta del plantel de profesionales de la Procuración General de la Ciudad de Buenos Aires en el Agrupamiento Profesional, Tramo A, Nivel 01 del “Escalafón del Personal de la Procuración General de la Ciudad de Buenos Aires”, aprobado por Resolución N° 1960/SHF/PG/2005, a partir de la aceptación del cargo.

**Artículo 2º.-** Dispónese que la profesional designada por el artículo precedente deberá presentarse para aceptar el cargo en la Dirección General Técnica Administrativa y Legal de la Procuración General de la Ciudad de Buenos Aires en el plazo de diez (10) días corridos a partir de su notificación, conforme lo establecido en la Resolución Conjunta N° 519/MMGC/MHGC/PGAAPYF/2015, debiendo presentar, en dicho momento, una declaración jurada de cargos y/o funciones a los fines dispuestos por el artículo 12 – Incompatibilidad – de la Ley N° 471 (texto consolidado por Ley N° 5.454), bajo apercibimiento de dejar sin efecto el nombramiento.

**Artículo 3º.-** La vacante que pudiera producirse con motivo del rechazo del cargo, del incumplimiento de lo prescripto en el artículo precedente, o del cese de la persona designada en el artículo 2, deberá cubrirse mediante la designación del siguiente candidato nominado en el orden de mérito definitivo aprobado mediante el Acta N° 5 obrante como Anexo B de la Resolución N° 230/PG/2015.

**Artículo 4º.-** Publíquese, pase a la Dirección General Técnica Administrativa y Legal de la Procuración General de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires la que, a través de la Dirección Recursos Humanos, deberá notificar fehacientemente a la interesada del contenido de la presente Resolución Conjunta, conforme las pautas establecidas en el capítulo VI NOTIFICACIONES de la Ley de Procedimientos Administrativos. Posteriormente, para su conocimiento y demás efectos, gírese a la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos, a la Dirección General Oficina de Gestión Pública y Presupuesto y a la Dirección General Técnica Administrativa y Legal, todas dependientes del Ministerio de Hacienda. Cumplido, archívese.